



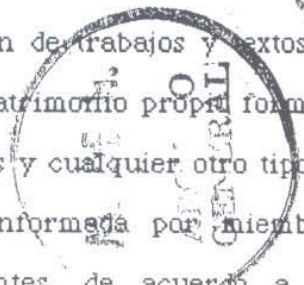
Nº PTO. *180*
TOMO *1*

26
12
89
B5
BOLIVARES

[Handwritten signature]
Pro. MERCEDES E. FLORES
Puerto Cabello, No. 1423
15894

Yo, Joaquín Ortega Sánchez, Venezolano, mayor de edad, hábil en derecho, funcionario público e investigador científico, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. 3.189.883, actuando con el carácter de Secretario Accidental de la Asociación Matemática Venezolana (AMV), hago constar que el Acta Constitutiva de esta Asociación, la cual se inserta a continuación, es copia fiel y exacta del original que se encuentra como folio uno y su vuelto del Libro de Actas de Asambleas de dicha Asociación Matemática Venezolana (AMV): "ACTA No. 1. Nosotros: José Aguilera, Carlos Eduardo Finol, Joaquín Ortega Sánchez y Wilfredo Oscar Urbina Romero, mayores de edad, hábiles en derecho, de este domicilio, de profesión matemáticos, y titulares de las Cédulas de Identidad números 3.944.963; 1.757.803; 3.810.883 y 3.810.654, respectivamente, según lo acordado en reunión promotora celebrada el día 12 de mayo de 1989 en la sede de la Universidad de Oriente, Cumaná, Estado Sucre, la cual contó con la asistencia de sesenta (60) personas todas vinculadas con la Matemática o áreas afines, empeñadas en la creación de una Asociación Civil, sin fines de lucro, hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos una Asociación que se registrará por las siguientes bases: PRIMERA: El nombre de la Asociación es ASOCIACION MATEMATICA VENEZOLANA (AMV), organización civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia y de carácter científico que tiene como finalidad trabajar por el desarrollo de la matemática en Venezuela. SEGUNDA: La AMV es una asociación de carácter nacional, con domicilio legal en la ciudad de Caracas, capital de Venezuela. TERCERA: La duración de la Asociación es indefinida. Su disolución solo podrá acordarse por la voluntad expresa de no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros que la constituyan. CUARTA: Los objetivos de la Asociación son: a) Contribuir al desarrollo de la investigación en Matemática a todos los niveles; b) Contribuir al mejoramiento de la docencia en Matemática y sus aplicaciones; c) Fomentar la comunicación entre los miembros de la comunidad matemática venezolana; d) Establecer y mantener las relaciones con otras sociedades científicas; y e) Facilitar y fomentar la publicación de trabajos y textos de matemáticas a todos los niveles. QUINTA: La Asociación tiene patrimonio propio formado por las contribuciones de sus miembros, donaciones de terceros y cualquier otro tipo de ingreso que logrará de sus actividades. SEXTA: Estará conformada por miembros ordinarios, miembros honorarios y miembros contribuyentes, de acuerdo a las

a: *2898* n. 7-10-90



especificaciones que se fijan en los Estatutos. SEPTIMA: La Asociación estará regida por las disposiciones de su Asamblea General y de su Junta Directiva, de acuerdo a las previsiones de sus Estatutos, de los cuales se consigna un ejemplar auténtico, a los fines dispuestos en el ordinal 3º del artículo 19 del Código Civil. OCTAVA: La Asociación tendrá como organismos directivos los siguientes: i) El Consejo Directivo Nacional; ii) Los Consejos Directivos Regionales. El Consejo Directivo Nacional es el máximo organismo directivo de la Asociación y estará constituido por los Secretarios Generales de los Consejos Directivos Regionales. Sus atribuciones estarán determinadas en el Reglamento de la Asociación. Los Consejos Directivos Regionales se constituirán en la forma y condiciones que se especificarán en el reglamento. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos individualmente por votación directa y secreta, de acuerdo a las normas que se establezcan en el reglamento. NOVENA: La Asamblea de la Asociación constituye su máxima autoridad y representa la universalidad de sus miembros. Estará compuesta por todos los miembros de la Asociación. Los miembros activos y los honorarios tendrán derecho a voz y voto. Los miembros contribuyentes tienen derecho a voz, pero no a voto. Las atribuciones de la Asamblea, así como las normas de funcionamiento se determinarán en su respectivo reglamento.

Se autoriza al Dr. Joaquín Ortega Sánchez para que realice las diligencias que sean necesarias, a fin de dotar a la Asociación Matemática Venezolana (AMV) de personalidad jurídica propia, de acuerdo a la legislación aplicable. Caracas, cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firman: José Aguilera, Carlos Eduardo Finol, Joaquín Ortega Sánchez y Wilfredo Oscar Urbina Romero." Es copia fiel Caracas, 26 de Diciembre de 1989.-

Joaquín Ortega

GC/FC3

9840

44 B01

[Signature] 26/12/89



IC
LIBE
Cana
de r
El
N
C
to:
te
es
%
A
i



egida po
do a las
los mias
n tendra
ii) Los
ganismo
Consejos
to de la
liciones
en sus
do a las
acion
Estará
rarios
ero no
to se
sean
alidad
e mil
rtega
ciem



OFICINA SUBALTERNA DEL CUARTO CIRCUITO DE REGISTRO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO FEDERAL.-

Canacas, Diez (10) = de Enezo
de mil novecientos Noventa (1,990).- 179 y 130 .-

El anterior documento redactado por el Dr. (a) M. Mercedes E. Flores
no y presentado para su registro por:

Joaquin Ortega mayor y ve-
cino, fué leído, confrontado con sus fotocopias y firmado en és-
tos y en el presente Original por su otorgante, ante mí y los -

testigos instrumentales: Luis Suarez P. y Francisco
Duque mayores de edad que leen y

escribir el Castellano.- Los derechos según Planilla N° 15894
son: FC. 3, PP. 1 N. — DE. 40

% —, CG, — AF. — Total Bs. 44.-
Solvencias de Frente: — Agua —

AU —.- Impuesto Sobre la Renta: 2898

Fecha de Vencimiento: 27-10-90

Quedó registrado bajo el N° 46 Tomo 1
Protocolo 1, 1er Trimestre —

El otorgante se identificó así: Joaquin Ortega San-
chez, Venezolano, casado, Cédula N- 3.184.883.-
Estadísticas quedaron agregadas al Cuaderno de Com-
probantes N° 9 - folio 12, tri-
mesta en curso -



Hernán Maldonado Osorio

H.ERNAN MALDONADO OSORIO
Registrador Accidental

